

de «La Lomba» y «Monicarenas» a partir del apoyo número 13 de la línea «Ponferrada-Herrera» y desde este mismo apoyo, efectuar, en su día, la transformación a 380 KV. de la citada línea «Ponferrada-Herrera».

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1974.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de León.

1087

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Guipúzcoa, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.» con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.» el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 138 KV. de tensión, doble circuito, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección cada uno; sustentada por apoyos metálicos, mediante aisladores de cadena. Tendrá una longitud de 1.931 metros, con origen en el apoyo número 19 de la actual línea de la misma Empresa «Ormáiztegui-Alzo-Hernani» y final, en la subestación transformadora de «Fundiciones Echevarría, Sociedad Anónima», sita en Lazcano (Guipúzcoa).

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico, se instalará un cable a tierra, de acero, de 53 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será la de abastecer de energía eléctrica la factoría que «Fundiciones Echevarría, S. A.» tiene establecida en la localidad de Lazcano (Guipúzcoa).

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Guipúzcoa.

1088

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la ampliación de la subestación transformadora, cuyo funcionamiento fué concedido por Resolución de esta Dirección General de fecha 24 de julio de 1966.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Hermosilla, número 3, solicitando autorización para la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica, 132/20 KV., denominada «La Estrella», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica, 132/20 KV., denominada «La Estrella», situada en el barrio de la Estrella de Madrid, capital, limitando con la prolongación de la calle Alcalde Sainz de Baranda, cuya autorización para su funcionamiento fué concedida por Resolución de esta Dirección General de fecha 24 de julio de 1966.

La ampliación consistirá en equipar con un transformador de 40 MVA. de potencia, relación de transformación 132 ± 10 por $100/16,5-22$ KV. la posición de reserva para el tercer transformador que se indicaba en la citada autorización, y en cambiar los actuales interruptores de 2.500 MVA. de capacidad de ruptura, por otros de 10.000 MVA. también en el equipo a 20 KV., y en la celda del transformador número 2, prevista para una intensidad de 1.250 A., se reformará para que pueda soportar en permanencia una intensidad de 1.600 A., sustituyéndose los actuales transformadores de intensidad por otros de características adecuadas, así como el interruptor automático que respon-

derá a tensión nominal de 15/25 KV., 1.600 A. y 750 MVA. de capacidad de ruptura.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1974.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Madrid.

1089

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lugo por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica de alta tensión y un centro de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lugo, a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, S. A.» (BEGASA), con domicilio en General Mola, Lugo, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de alta tensión y un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lugo, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, S. A.» (BEGASA), las instalaciones eléctricas, cuyas características son las siguientes:

Un transformador de 50 KVA., relación 10.000 ± 5 por 100 400/231 V., y un ramal de línea de 250 metros.

Finalidad de la instalación: Dar servicio eléctrico al Grupo Escolar de Ribadeo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 8 de enero de 1975.—El Delegado provincial.—68-B.

1090

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma (50EL-990).

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, número 43, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes.

La instalación se establecerá en el término municipal de Vellilla de San Antonio (Madrid). La finalidad de dicha instalación será la de alimentar al centro de transformación «Porrabisa».

La línea será a 20 KV., conductor cable aluminio-acero «UNE» 50, formado por seis hilos de aluminio y uno de acero, de 3,15 milímetros de diámetro. Su longitud será de 1.042 metros. Los apoyos de ángulo, anclaje y fin de línea, estarán dotados de cadenas, formadas por tres elementos de vidrio, tipo I.503.

Declarar en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 20 de diciembre de 1974.—El Delegado provincial.—232-C.